



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE N° 0000080-DP-2017.

VISTO:

La Ordenanza 2855-CM-17 que designa a la Dra. Beatriz Teresa Oñate para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los Arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

- que se ha incrementado la participación de la institución en todos los ámbitos;
- que el actual marco impone no solo nuevas prácticas organizativas y de gestión, sino además la implementación de una nueva configuración para actualizar la dinámica y formas de comunicación;
- que por ello se ha vuelto necesario incrementar la representación y presencia de esta Defensoría del Pueblo a través de una eficaz estrategia de comunicación haciendo uso apropiado de los diferentes canales de relación y con mensajes pertinentes a todas las formas organizativas de la sociedad y la comunidad en general;
- que se han implementado estrategias de información pública y nuevos desarrollos para la página web de la Institución;
- que en el marco de la Ley Nacional Nro. 27275 respecto del derecho a la Información Pública, se impone el objetivo de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública; y en especial en organismos como la Defensoría del Pueblo
- que constituyéndose esta Defensoría como *"la entidad que acerque notablemente a los ciudadanos con sus organismos públicos y garantice la interacción de los mismos con las instituciones democráticas..."* (Ordenanza 1749 CM-07), se reconoce también el valor del acompañamiento de un profesional en el manejo de las comunicaciones en el auge de un nuevo marco político creativo y dispuesto a escuchar, consciente de la importancia de los nuevos canales de comunicación.
- que para alcanzar estas metas resulta indispensable contar con un profesional idóneo a cargo de Prensa, Protocolo y Relaciones Institucionales;
- que para tal fin y atento a los antecedentes profesionales y las condiciones de aptitud demostradas en la realización de su labor, se incorpora a la **Mathis Vivian María** (CUIL: 27-25940681-7)
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07

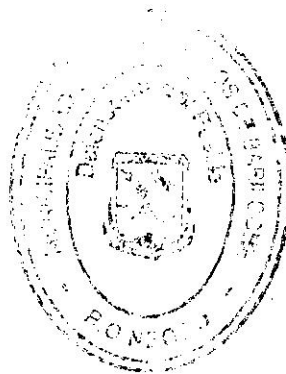
**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

- Art. 1º: DESIGNAR** a la Sra. **Mathis Vivian María** (CUIL: 27-25940681-7) a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que colaborará en forma directa en el área de Prensa, Comunicación y Relaciones Interinstitucionales de esta Defensoría del Pueblo.
- Art. 2º: ESTABLECER** que la Sra. **Mathis Vivian María**, desarrollara su actividad de media jornada, de lunes a viernes con una remuneración equivalente al 30 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, mas zona fría.
- Art. 3º: COMUNICAR** al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.
- Art. 4º: IMPUTAR** a la partida N° 3.10.19.0239.00.02 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.
- Art. 5º: TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
- Art. 6º:** La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Ingrid Küster.
- Art. 7º:** Comuníquese. Tómesese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.
- San Carlos de Bariloche**, 05 de Junio de 2017




Dra. INGRID KÜSTER
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche